

CUARTO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-03-01/19, SUSCRITO CON FECHA 22 DE MAYO DE 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 DE FEBRERO DE 2019 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.

2. Con fecha 22 de mayo de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución número I.-03-01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 12 de julio de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución número I.-03/01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 23 de agosto de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución número I.-03/01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 04 de noviembre de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el Tercer Modificadorio al Anexo de Ejecución número I.-03/01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

3. "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

En el Tercer Modificadorio a "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

"1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019, una inversión total de \$79'787,341.55 (Setenta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos 55/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: APAUR, PRODI, APARURAL y AAL, la cantidad de \$41'226,504.72 (Cuarenta y un millones doscientos veintiséis mil quinientos cuatro pesos 72/100 M.N.) de los cuales \$40'946,200.72 (Cuarenta millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos pesos 72/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por el "ESTADO", y el resto \$280,304.00 (Doscientos ochenta mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) serán ejercidos por la "CONAGUA" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.

b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$38'560,836.83 (Treinta y ocho millones quinientos sesenta mil ochocientos treinta y seis pesos 83/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo

operador partiendo de su generación interna de caja, y otros, como el sector social o participación de la iniciativa privada y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriben para cada uno de los apartados del **PROAGUA (APAU, PRODI, APARURAL, AAL Y PTAR)**.

. . ."

4. En el apartado **XI. Vigencia** de "**EL ANEXO**" se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
5. Que debido a que se autoriza la asignación presupuestal para el Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, "**LAS PARTES**" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

#### D E C L A R A C I O N E S

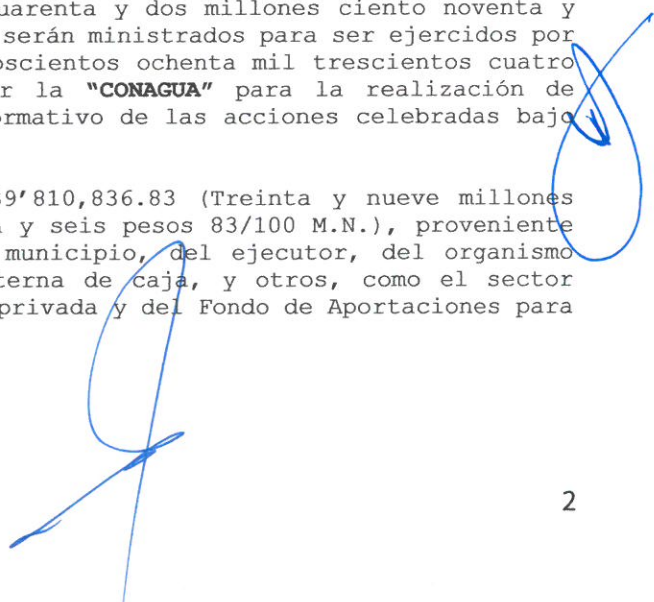
"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

#### A C U E R D O S

**PRIMERO.**-Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

"1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019, una inversión total de \$82'287,341.55 (Ochenta y dos millones doscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos 55/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: APAUR, PRODI, APARURAL y AAL, la cantidad de \$42'476,504.72 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos cuatro pesos 72/100 M.N.) de los cuales \$42'196,200.72 (Cuarenta y dos millones ciento noventa y seis mil doscientos pesos 72/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por el "**ESTADO**", y el resto \$280,304.00 (Doscientos ochenta mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) serán ejercidos por la "**CONAGUA**" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$39'810,836.83 (Treinta y nueve millones ochocientos diez mil ochocientos treinta y seis pesos 83/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, y otros, como el sector social o participación de la iniciativa privada y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).



Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del **PROAGUA (APAU, PRODI, APARURAL, AAL, Y PTAR)**.  
. . . ."

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" referida en el acuerdo inmediato anterior, se adiciona el anexo técnico Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mismo que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

**TERCERO.-** "**LAS PARTES**" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "**EL ANEXO**".

**CUARTO.-** El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "**LA CONAGUA**", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de La PAZ, Baja California Sur, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA  
BAJA CALIFORNIA SUR**

**EL DIRECTOR LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN**



C. **ING. ISRAEL CAMACHO GASTÉLUM**



**LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**



**ING. JESÚS ANTONIO SOLANO LEYVA**